

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Se han dictado disposiciones encaminadas á evitar que los braceros de este país pasen á trabajar á Francia en condiciones que no pueden favorecerles y por tanto se viene ejerciendo por las Autoridades la correspondiente fiscalización para impedir en lo posible que sean dichos trabajadores objeto de situaciones insostenibles y que ponen á los mismos á merced de quien los recluta.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia:

- 1.º Que impidan la recluta de obreros para pasar á trabajar á Francia.
- 2.º Prevenir á los braceros de los respectivos términos municipales que quieran salir de España, que en interés suyo y en defensa contra sus explotadores, están obligados á proveerse en este Gobierno de los pasaportes necesarios, para lo cual presentarán la documentación que se precisa y en modo alguno les será facilitado en ninguna otra provincia.
- 3.º Que les haga saber que se impedirá el paso por la frontera y se impondrá el correctivo correspondiente por la desobediencia á quienes lo intenten, burlando ó alegando desconocer estas preveniciones.
- 4.º Todos los Alcaldes deben publicar edictos en los sitios de costumbre para conocimiento del vecindario de los conceptos á que se refiere la presente Circular.

Zamora 23 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

Diputación provincial de Zamora.

Año económico de 1916.

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Total por capítulos = Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Rentas y censos de propiedades.....	35	35
CAPÍTULO IV		
Repartimiento		
1.º Repartimiento entre los pueblos.....	668 444	668.444
CAPÍTULO VI		
Beneficencia		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	34.142'56	34.142'56
CAPÍTULO VIII		
Arbitrios especiales		
1.º Arbitrios especiales....	18 876	18.876
<i>Total general de ingresos</i>		721.497'56

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Total por capítulos = Pesetas
Administración provincial		
1.º 1.º Gastos de la Diputación	59.597'86	79.035'49
2.º Archivo y Depositaria.	9.838'63	
3.º Comisiones especiales...	4.999	
4.º Arquitectos.....	4.600	
Servicios generales		
2.º 1.º Quintas.....	3.500	12.500
2.º Bagajes.....	6.000	
4.º Elecciones.....	1.500	
5.º Calamidades.....	1.500	
Obras obligatorias		
3.º 1.º Reparación y conservación de caminos....	25.951'25	25.951'25
Cargas		
4.º 1.º Contribuciones y seguros.....	2.867	41.639'92
2.º Pensiones.....	16.602'92	
4.º Contratos.....	22.170	

Instrucción pública			
5.º 1.º Junta provincial.....	19.925	132.032	
2.º Institutos.....	53.085		
3.º Escuelas Normales....	55.500		
5.º Academias.....	3.522		
Beneficencia			
6.º 1.º Atenciones generales...	53.711'86	456.915'71	
2.º Hospitales.....	207.932'69		
4.º Casas de Expósitos....	189.271'16		
7.º Subvenciones á Hospitales.....	6.000		
Corrección pública			
7.º 2.º Establecimientos penales.....	26.500	26.500	
Imprevistos			
8.º U. Imprevistos.....	6.000	6.000	
Carreteras			
10.º 1.º Subvención de carreteras.....	67.558'18	75.408'18	
2.º Construcción de carreteras provinciales..	7.850		
Otros gastos			
12.º U. Otros gastos.....	64.406	64.406	
<i>Total general de gastos</i>		920.388'55	

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de ingresos.....	721.497'56
Idem id. de gastos.....	920.388'55
Diferencia por Déficit.....	198.890'99

Zamora 17 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Don Eduardo Mendaro, Gobernador civil de la provincia.

Votado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto ordinario que antecede, se publica en el BOLETIN OFICIAL conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que en el término de días puedan los Ayuntamientos de esta provincia hacer por medio de instancias á la Comisión provincial las observaciones que crean oportunas.

Zamora 24 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
Eduardo Mendaro.

Piñero	7.256	449	394	925	9.024	1.890	Torre del Valle (La)	4.663	738	33	561	5.995	1.255	
Piñuel	5.613	496	106	475	6.690	1.401	Torrebrades	5.131	397	52	643	6.223	1.303	
Pobladura de Valderaduey	2.560	226		332	3.118	654	Torregamones	5.294	282		904	6.480	1.356	
Pobladura del Valle	6.184	494	940	1.057	8.675	1.817	Torres	4.408	341	147	650	5.546	1.161	
Pontejos	2.772	123	57	514	3.466	726	Trabazos	8.130	943	152	1.446	10.671	2.234	
Porto	4.326	321	156	937	5.740	1.202	Trefacio	4.512	641	119	849	6.121	1.281	
Pozoantiguo	13.994	1.017	428	1.654	17.093	3.579	Ungilde	2.132	128	27	484	2.771	580	
Pozuelo de Vidriales	5.212	133	16	497	5.858	2.227	Uña de Quintana	3.152	169	16	817	4.154	869	
Prado	3.174	110	40	345	3.669	786	Vadillo de la Guareña	11.902	767	521	1.063	14.253	2.984	
Puebla de Sanabria	1.891	1.023	3.726	1.356	7.996	1.674	Valcabado	3.353	381	141	624	4.499	942	
Pública de Valverde	3.987	385	85	744	5.201	1.089	Valdefinjas	5.527	812	64	608	7.011	1.468	
Quintanilla del Monte	6.038	236	126	626	7.026	1.471	Valdemirilla	3.322	200	36	538	4.096	857	
Quintanilla del Olmo	3.598	326	40	312	4.276	895	Valdescorriel	9.452	387	389	906	11.134	2.331	
Quintanilla de Urz	2.609	185	16	374	3.184	665	Valparaiso	4.995	631	75	880	6.581	1.377	
Quiruelas de Vidriales	5.653	185	144	989	6.971	1.460	Vallesa	6.435	1.097	291	870	8.693	1.819	
Rabanales	12.029	929	158	1.825	14.941	3.128	Vega de Tera	6.723	469	36	1.322	8.550	1.789	
Rábano de Aliste	7.719	443	10	1.725	9.897	2.072	Vega de Villalobos	6.538	291	98	630	7.557	1.582	
Requejo	2.874	90	216	716	3.896	816	Vegalatrave	3.202	475		424	4.101	858	
Revellinos	5.329	314	203	915	6.761	1.415	Venialbo	11.201	1.802	624	2.688	16.315	3.415	
Ricobayo	2.101	300	48	420	2.869	611	Vezdemarban	17.896	4.149	3.620	4.411	30.076	6.295	
Riego del Camino	4.195	1.389	339	707	6.630	1.389	Vidayanes	5.087	313	247	403	6.050	1.266	
Riofrio	5.174	292	40	1.085	6.591	1.380	Videmala	3.728	345	16	588	4.677	979	
Rionegro del Puente	8.650	787	133	1.159	10.729	2.246	Villabraro	4.309	165	98	693	5.265	1.102	
Robleda	7.171	463	110	1.871	9.615	2.013	Villabuena	6.484	1.111	436	2.020	10.051	2.104	
Roelos	7.537	620	84	1.073	9.314	1.950	Villadepera	7.527	893	124	946	9.490	1.986	
Rosinos de la Requejada	9.023	385	561	2.013	11.982	2.508	Villaescusa	12.083	1.344	332	2.152	15.911	3.330	
Rosinos de Vidriales	3.432	174	52	453	4.111	860	Villafáfila	14.317	1.655	1.105	2.888	19.965	4.179	
Salce	3.913	132	40	528	4.613	966	Villaferrueña	4.539	234	106	563	5.442	1.139	
Samir de los Caños	5.882	419	146	691	7.138	1.494	Villageriz	2.044	70		218	2.332	488	
San Agustin	5.764	168		371	6.303	1.319	Villalazán	4.401	376	140	524	5.441	1.139	
San Cebrián de Castro	8.568	1.076	489	944	11.077	2.319	Villalba de la Lampreana	8.000	664	493	918	10.075	2.109	
San Ciprián	1.136	61		557	1.754	366	Villalcampo	7.465	933	104	1.186	9.688	2.028	
San Cristóbal Entreviñas	7.959	1.129	1.061	2.686	12.835	2.687	Villalobos	22.395	983	1.087	2.113	26.578	5.563	
San Esteban del Molar	8.622	797	64	783	10.266	2.149	Villalonso	6.972	414	162	756	8.304	1.738	
San Justo	5.691	73		1.182	6.946	1.454	Villalpando	32.837	2.837	5.524	5.855	47.053	9.849	
San Marcial	3.999	291	208	725	5.223	1.093	Villalube	11.153	976	244	1.093	13.466	2.819	
San Martín de Valderaduey	4.908	816	266	782	6.772	1.417	Villamayor de Campos	13.321	3.373	2.018	3.674	22.386	4.686	
San Miguel de la Ribera	13.029	827	363	1.885	16.104	3.371	Villamor de Cadozos	5.112	439	109	607	6.267	1.312	
San Miguel del Valle	6.113	595	490	1.202	8.400	1.758	Villamor de la Ladre	3.601	250	62	575	4.488	940	
San Pedro de Ceque	7.411	307	16	1.007	8.741	1.830	Villamor de los Escuderos	16.871	3.158	438	2.776	23.243	4.865	
San Pedro de la Nave	5.278	611	114	557	6.960	1.457	Villanazar	4.845	268	204	757	6.174	1.292	
San Pedro de la Viña	2.962	310	36	443	3.751	785	Villanueva de Azoague	8.441	165	30	468	9.104	1.906	
San Pedro de Zamudia	2.883	95	16	413	3.407	713	Villanueva de Campeán	4.201	111	216	690	5.218	1.092	
San Román del Valle	3.388	208	57	529	4.182	875	Villanueva de las Peras	1.873	413		499	2.785	582	
Santa Clara de Avedillo	6.900	880	558	1.022	9.360	1.960	Villanueva del Campo	20.106	2.624	3.841	5.234	31.805	6.657	
Santa Colomba Carabias	4.711	89	78	491	5.369	1.124	Villaralbo	8.920	664	601	1.771	11.956	2.503	
Santa Colomba las Monjas	2.130	237	42	385	2.794	585	Villardeciervos	6.056	1.248	1.170	1.155	9.629	2.015	
Santa Cristina la Polvorosa	11.086	515	994	989	13.584	2.843	Villardefallaves	6.238	136	141	451	6.966	1.458	
Santa Croya de Tera	4.014	105	80	769	4.968	1.040	Villar del Buey	7.132	223	113	1.180	8.648	1.810	
Santa María de Valverde	1.768	146		356	2.270	475	Villardiegua de la Ribera	4.311	845	24	781	5.961	1.248	
Santibañez de Vidriales	4.326	894	2.841	968	9.029	1.890	Villárdiga	5.429	516	105	566	6.616	1.385	
Santovenia	6.174	90	466	969	7.699	1.612	Villardondiego	12.280	719	33	889	13.921	2.914	
San Vicente de la Cabeza	6.874	256		1.096	3.226	1.721	Villarino tras la Sierra	2.391	224	144	512	3.271	685	
San Vicente del Barco	6.253	198	225	905	7.581	1.586	Villarrin de Campos	10.862	489	1.800	2.889	16.040	3.357	
San Vitero	7.962	707	18	1.188	9.875	2.067	Villaseco	5.025	143	187	864	6.219	1.302	
Sanzoles	9.368	515	751	2.970	13.604	2.847	Villavendimio	8.707	1.391	796	1.110	12.004	2.513	
Sitrama de Tera	2.732	76	230	403	3.441	720	Villaveza del Agua	4.478	213	82	520	5.293	1.108	
Sobradillo de Palomares	3.752	211	86	461	4.510	944	Villaveza de Valverde	2.992	132	16	409	3.549	743	
Sogo	2.538	214	42	352	3.146	658	Viñas	5.698	156	30	1.203	7.087	1.483	
Tábara	8.313	1.592	1.703	1.247	12.855	2.691	Viñuela	3.857	64	52	576	4.549	952	
Tagarabuena	8.572	1.850	256	1.933	12.611	2.640	Zafara	2.005	87		280	2.372	496	
Tamame	5.415	237	62	540	6.254	1.309	Zamora	57.529	73.739	88.351	76.386	296.005	61.958	
Tapioles	10.039	240	294	851	11.424	2.391								
Tardemezcar	2.502	63		290	2.855	598								
Tardobispo	7.829	202	52	793	8.876	1.858								
Terroso	1.568	76		428	2.072	434								
Toro	111.493	29.834	33.304	26.603	201.234	42.121								
								TOTALES.....	2.148.864	306.038	285.584	452.722	3.193.508	668.444

Zamora 17 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

REPARTIMIENTO de 13 876 pesetas que corresponden á igual número de hectáreas de viña existentes en los pueblos de la provincia, formado en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de 21 de Mayo de 1908 para defensa contra la filoxera, cuya cantidad han de ingresar los Ayuntamientos en la Depositaria provincial durante el año 1915 para su depósito en el Banco de España.

Ayuntamientos.	CUPO Pesetas.	Número de hectáreas de viña en cada pueblo.						
Abelón	8	8	Benavente	453	453	Fornillos de Fermoselle	17	17
Almaraz	17	17	Bretocino	23	23	Fuente el Carnero	312	312
Andavías	31	31	Brime de Sog	8	8	Fuente Encalada	33	33
Argañin	3	3	Brime de Urz	88	88	Fuentesauco	2.057	2.057
Arguino	1	1	Burganes de Valverde	27	27	Fuentespreadas	229	229
Ayoó de Vidriales	24	24	Bustillo del Oro	41	41	Gamones	5	5
Badilla	19	19	Cabañas de Sayago	145	145	Granja de Morerueta	110	110
Barcial del Barco	111	111	Calzadilla de Tera	8	8	Granucillo	14	14
			Camarzana	27	27	Guarrate	451	451
			Cañizo	174	174	Hermisende	25	25
			Castrogonzalo	19	19	Hiniesta (La)	120	120
			Castronuevo	125	125	Jambrina	386	386
			Cazurra	158	158	Losacio	1	1
			Ceadea	4	4	Maderal	239	239
			Cerezal de Aliste	4	4	Luelmo	1	1
			Cional	1	1	Madridanos	944	944
			Codesal	2	2	Maire de Castroponce	4	4
			Colinas de Trasmonte	82	82	Malillos	5	5
			Corrales	645	645	Manganeses de la Lampreana	165	165
			Cotanas	101	101	Matilla de Arzón	30	30
			Cuelgamures	165	165	Mayalde	32	32
			Faramontanos de Tábara	58	58	Micereces de Tera	98	98
			Fariza	17	17	Molacillos	8	8
			Ferreras de abajo	5	5	Molezuelas de la Carballeda	1	1
			Fontanillas de Castro	87	87	Monfarracinos	37	37

Montamarta	209	209
Moral de Sayago	6	6
Morales de Toro	1.119	1.119
Morales del Vino	656	656
Moralina	39	39
Moreruela de Tábara	131	131
Olmillos de Castro	2	2
Otero de Centenos	1	1
Otero de Sariegos	21	21
Pajares	137	137
Pego (El)	451	451
Peleagonzalo	229	229
Peleas de abajo	184	184
Peleas de arriba	254	254
Peñausende	95	95
Pereruela	1	1
Pino	1	1
Pobladura de Valderaduey	22	22
Quintanilla del Monte	292	292
Quintanilla de Urz	76	76
Quiruelas de Vidriales	81	81
Rábano de Aliste	4	4
Revellinos	38	38
Ricobayo	3	3
Riego del Camino	105	105
San Agustín	177	177
San Esteban del Molar	47	47
San Marcial	155	155
San Pedro de la Nave	5	5
Santa Clara de Avedillo	347	347
Santa Colomba de las Carabias	11	11
Santa Colomba de las Monjas	3	3
Santa Croya de Tera	6	6
Sanzoles	417	417
Sogo	1	1
Tagarabuena	5	5
Torre del Valle	103	103
Torregamones	7	7
Torres	43	43
Ungilde	4	4
Uña de Quintana	10	10
Valdemerilla	1	1
Valdescorriel	216	216
Vallesa	74	74
Vega de Tera	1	1
Vega de Villalobos	224	224
Venialbo	984	984
Vidayanes	60	60
Videmala	33	33
Villabrázaro	91	91
Villadepera	20	20
Villafáfila	186	186
Villaferrueña	60	60
Villalazán	243	243
Villalcampo	57	57
Villalobos	625	625
Villalpando	928	928
Villamor de los Escuderos	986	986
Villanueva de Campeán	277	277
Villanueva de las Peras	16	16
Villardecierros	33	33
Villardefalives	85	85
Villardiegua de la Ribera	34	34
Villaveza del Agua	58	58
Viñas	17	17
Totales.....	18.876	18.876

Zamora 17 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Juntas municipales del Censo electoral.

ABELÓN

Don Tomás Diego Almendral, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Abelón, del que es Presidente D. José Puente.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 7 del actual por dicha Junta, en la cual tuvo lugar la designación de Concejales de este distrito con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, habiendo designado cuatro, tantas como las vacantes publicadas por el Sr. Alcalde, cuyos Concejales elegidos fueron D. Miguel Diego Marcos, D. Miguel Fernández Bernal, D. Lorenzo Cabezas Almaráz y D. Ángel Lucas Luengo, los cuales fueron declarados electos por órgano del Sr. Presidente, puesto que no aparecieron más propuestas que las vacantes publicadas, acordando se le expidan las credenciales correspondientes a cada uno de ellos y fijar

edictos en los sitios de costumbre haciendo saber que el domingo 14 del actual no habrá elección en este distrito por hallarse cubiertas las vacantes con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el periódico oficial, expido la presente que visada por el Sr. Presidente firmo en Abelón a 10 de Noviembre de 1915.—Tomás Diego.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, José Puente.

OLMILLOS DE CASTRO

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado en el párrafo 2.º artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, única sección de este término, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

D. Francisco Ferrero Cerezal, D. Patricio Rodríguez Román, D. Bernardo Rodríguez Calvo y D. Gabriel Fernández Matellán.

Lo que se hace público cumpliendo lo que ordena el precepto legal y con el fin de que los electores y la Mesa sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Olmillos de Castro 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Pedro Crespo.

Ayuntamientos.

VILLALPANDO

Don Emiliano Ruíz López, Alcalde Constitucional de Villalpando, Presidente de la Junta de Representantes de la cárcel de este partido.

A los Ayuntamientos del partido.

Hago saber: Que con objeto de proceder al examen y censura de las cuentas de la Cárcel correspondientes al ejercicio de 1914 y fijar a la vez el presupuesto de ingresos y gastos del Establecimiento penitenciario y Juzgado de primera instancia del año próximo 1916, he acordado convocar a la Junta de Representantes de los Ayuntamientos, para el día 4 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales y si por falta de concurrentes no pudiere tener efecto, quedan citados para el día 6 en el mismo lugar y hora, debiéndose tomar acuerdo con el número que asista, cualquiera que este sea.

Al efecto los Sres. Alcaldes darán cuenta a los Ayuntamientos respectivos para que puedan designar su Representante a quien proveerán de certificación en forma que le sirva de credencial.

Villalpando 20 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Emiliano Ruíz. R.—2492

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que a continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1916, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos a que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja de Sayago, Villardecierros, Valdemerilla, Fornillos de Fermoselle, Villalube, San Pedro de Zamudia, Pedralba, Valdescorriel, San Marcial, San Vicente del Barco, Molacillos, Arcenillas, Rionegro del Puente, Gáname, Morales de Toro, Fontanillas de Castro, Prado, Calzadilla de Tera, Villanueva de las Peras, Cubo del Vino, Villardondiego, El Piñero, Cotanes del Monte, Villamor de la Ladre, Vadillo de la Guareña, Barcial del Barco, Santa Croya de Tera, Navianos de Valverde, San Pedro de la Nave, Escuadro, Roelos, El Perdígón, Riofrio, Fonfria, Villalpando, San Pedro de la Viña, San Ciprián, Ferreras de arriba, Requejo, San Martín de Valderaduey, Carbellino, Vidayanes, El Maderal, Villalazán, Ricobayo, Cuelgamures, Peleas de abajo, Vega de Tera, Terroso, Peleagonzalo,

Jambrina, Moreruela de Tábara, San Miguel del Valle, Valparaíso, Otero de Bodas, Moraleja del Vino, Villanazar, Rabanales, Villavendimio, Alfaraz, Villanueva de Campeán, Cernadilla, Vallesa de la Guareña, Asturianos, Pobladura de Valderaduey, Monfarracinos, Santa María de Valverde, Friería de Valverde, Camarzana de Tera, Cunquilla de Vidriales, Tábara, Villalonso, Matilla de Arzón, Villanueva del Campo, Perilla de Castro.

También se encuentran expuestos al público por el término de ocho días los repartimientos de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Moraleja de Sayago, Villardecierros, Valdemerilla, Fornillos de Fermoselle, Villalube, San Pedro de Zamudia, Pedralba, Molacillos, Arcenillas, Rionegro del Puente, Gáname, Morales de Toro, Fontanillas de Castro, Prado, Calzadilla de Tera, Villanueva de las Peras, Cubo del Vino, Villardondiego, El Piñero, Cotanes del Monte, Vadillo de la Guareña, Barcial del Barco, Santa Croya de Tera, Navianos de Valverde, San Pedro de la Nave, Roelos, El Perdígón, Riofrio, Villalpando, San Pedro de la Viña, San Ciprián, Requejo, Vidayanes, El Maderal, Cuelgamures, Vega de Tera, Terroso, Peleagonzalo, Jambrina, Moreruela de Tábara, San Miguel del Valle, Valparaíso, Otero de Bodas, Villanazar, Rabanales, Alfaraz, Villanueva de Campeán, Cernadilla, Vallesa de la Guareña, Asturianos, Pobladura de Valderaduey, Monfarracinos, Santa María de Valverde, Friería de Valverde, Camarzana de Tera, Cunquilla de Vidriales, Villalonso, Matilla de Arzón, Perilla de Castro, Fonfria.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestas al público las listas cobratorias de edificios y solares de los siguientes pueblos:

Valdescorriel, San Marcial, San Vicente del Barco, Villamor de la Ladre, Ferreras de arriba, San Martín de Valderaduey, Carbellino, Villalazán, Ricobayo, Peleas de abajo, Villavendimio, Tábara, Villanueva del Campo.

Asimismo se anuncia su exposición al público por término de diez días de la matrícula de industrial de los pueblos siguientes:

Valdemerilla, Valdescorriel, San Vicente del Barco, Arcenillas, Prado, Villardondiego, Vadillo de la Guareña, Santa Croya de Tera, Navianos de Valverde, Benavente, Roelos, Fonfria, Villalpando, San Pedro de la Viña, Requejo, San Martín de Valderaduey, El Maderal, Ricobayo, San Miguel del Valle, Otero de Bodas, Villanazar, Vallesa de la Guareña, Monfarracinos, Matilla de Arzón, Villanueva del Campo, Perilla de Castro.

También se encuentran al público de manifiesto por término de ocho días los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Valdescorriel, Prado, San Pedro de la Nave, Villardondiego, Navianos de Valverde, Roelos, San Pedro de la Viña, Villalazán, Ricobayo, Vallesa de la Guareña, Villalonso.

Por el mismo término de ocho días se hallan expuestos al público los padrones de carruajes de lujo de los pueblos siguientes:

Arcenillas, Vadillo de la Guareña, Benavente, Villalpando, San Miguel del Valle, Villavendimio, Monfarracinos, Friería de Valverde, Villanueva del Campo.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Arriendo de una dehesa a pasto y labor

Se hace de la dehesa de Llamas de Ayuso, en término de Cabañas de Sayago, propiedad de la Excm. Sra. Condesa viuda de Crecente.

Las personas que quieran interesarse en el arriendo, así como enterarse del pliego de condiciones, pueden presentar por escrito sus proposiciones en Zamora, casa de Felipe Suárez, Administrador de la finca.

El 23 del actual desaparecieron del término de Otero de Sariegos las caballerías siguientes: una yegua negra, siete años, marca al izquierdo una G, cinco dedos; una mula torda, cuatro años, lleva marca de Compañía, dos dedos y otra mufa de cinco años, pelo negro, un dedo. Su dueño Emilio Gómez, vecino de dicho pueblo, a quien darán aviso.